



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/003/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO Y TALENTO
DE COLÓN, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE REQUIERE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **Conste.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/003/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO Y TALENTO
DE COLÓN, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE Y SE REQUIERE

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito signado por Gustavo Ángel Sánchez González, recibido el veintidós de mayo, vía electrónica al correo institucional mariafernanda.sanchez@ieeq.mx dirigido a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y posteriormente remitido a Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², mismo que fue registrado con folio 0875. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 191, 197 y 198 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por Gustavo Ángel González Sánchez, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar a autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Análisis de la información: De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el veinticinco de marzo se notificó personalmente a José Martín Capetillo Gutiérrez, en calidad de responsable de seguimiento de la asociación civil denominada "Movimiento y Talento de Colón, A.C.", el plazo de noventa días naturales para acreditar ante esta Unidad Técnica las modificaciones a los estatutos de la persona moral.

Posteriormente, Gustavo Ángel González Sánchez mediante el escrito de cuenta informó que el veintiséis de marzo, los miembros integrantes de la asociación civil acordaron nombrarlo responsable de seguimiento para realizar las gestiones necesarias para dar continuidad al procedimiento de ampliación de vigencia y modificación del objeto social y se desprenden los datos para su contacto.

Derivado de lo anterior, **se requiere** a José Martín Capetillo Gutiérrez persona acreditada como responsable de seguimiento ante esta Unidad Técnica dentro un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de su notificación para que informe y precise acerca del nombramiento de Gustavo Ángel González Sánchez con la finalidad de tener certera comunicación con la persona que deba darse seguimiento

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Reglamento.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

a las actuaciones del expediente citado al rubro, así como haga llegar la documentación por la cual se realizó dicha determinación.

Notifíquese a través del oficio UTF/149/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**